



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión Permanente de Educación

Sesión ordinaria y presencial del jueves 28 de agosto de 2025, a las 17:00 horas  
Sala de Juntas "Gabriel Flores" en la Secretaría General

RELATORÍA

• **Integrantes de la Comisión:**

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, en representación de la Presidenta;  
Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor;  
Mtro. Eduardo Gómez Sánchez;  
Dr. Rogelio Martínez Cárdenas;  
C. Daniel Fernando Aguilar Kotsiras Ralis y  
Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario de Actas y Acuerdos.

• **Comité de Apoyo Técnico:**

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, Vicerrector Adjunto Académico y de Investigación;  
Dra. María del Socorro Pérez Alcalá, Coordinadora General Académica y de Innovación;  
Mtro. Fabián Morales Cobos, Coordinador General de Control Escolar, y  
Dr. José Navarro Cendejas, Jefe de la Unidad de Transformación Curricular.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Régimen Interior de la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, las sesiones de la Comisión Permanente de Educación serán presididas por la persona titular de la Rectoría General y en su ausencia por la persona titular de la Vicerrectoría Ejecutiva. Por lo anterior, para la presente sesión fungo como Presidente el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea.

I. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día

A propuesta de la presidencia, el pleno de las Comisiones aprobó el orden del día de la sesión.

II. Lectura y en su caso, aprobación de la relatoría de la sesión anterior

A propuesta de la presidencia, el pleno de las Comisiones aprobó la relatoría de la sesión anterior.

III. Lectura, discusión y resolución de los asuntos sometidos a la consideración de estas Comisiones:

1. Dictamen propuesto por el Centro Universitario de Guadalajara, para crear los diplomados en Desarrollo Visual para Animación Stop Motion, en Preproducción: Construcción Stop Motion, en Animación de Stop Motion, en Postproducción de Animación en Stop Motion y en Producción de Animación Stop Motion, para operar en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

1.1 ACUERDO. Se aprueba el dictamen número I/2025/365, mediante el cual: Se crean los diplomados en Desarrollo Visual para Animación Stop Motion, en Preproducción: Construcción Stop Motion, en Animación de Stop Motion, en Postproducción de Animación en Stop Motion y en Producción de Animación Stop Motion, para operar en la modalidad escolarizada bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Guadalajara, a partir del ciclo escolar 2025 "A".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2. Dictamen propuesto por el Sistema de Educación Media Superior, para **suprimir administrativamente los prerequisitos del plan de estudios del Bachillerato General**, aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del 13 de julio del 2024, bajo el dictamen I/2024/253.
- 2.1 **ACUERDO.** Se aprueba el dictamen número I/2025/366, mediante el cual: Se **suprime administrativamente los prerequisitos del plan de estudios del Bachillerato General en su resolutivo tercero, aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del 13 de julio del 2024, bajo el dictamen I/2024/253**, sustituyendo al Bachillerato General por Competencias, para operar en las Escuelas y Módulos del Sistema de Educación Media Superior, así como en las Escuelas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Nivel Medio Superior, en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, en el Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2025 "A".
3. **Escrito** signado por la **Doctora Patricia Rosas Chávez**, Rectora del Centro Universitario de Chapala, donde en ausencia de los órganos colegiados de su Centro, solicita la intervención de la Comisión Permanente de Educación en torno a la petición del **C. Cristofer Armando Mejía Montaño**, quien fuera alumno de la Licenciatura en Gerontología, que se imparte en el Centro Universitario de Chapala, y solicita la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 33 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara y requiere se le otorgue el beneficio contemplado por el artículo 34 del mencionado Reglamento. Al respecto, se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex y ficha técnica del interesado, ambos obtenidos del sistema SIIAU, **RECOMIENDA se le otorgue la oportunidad solicitada al interesado para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.**
- 3.1 **ACUERDO.** Infórmese a la Rectora del Centro Universitario de Chapala, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: **PRIMERO.** Se autoriza el reingreso al C. **Mejía Montaño**, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Se solicita a la Secretaría Académica del Centro, apoyar al alumno para incorporarse a sus actividades académicas a la brevedad posible, valorando la conveniencia que sea en el calendario 2025 "B" o 2026 "A". **TERCERO.** Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. **CUARTO.** Solicítense al Centro Universitario que, a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. Escrito signado por el **C. Samuel Almaguer Ávila**, quien fuera alumno de la carrera de **Ingeniería de Negocios**, en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

Al respecto, se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex y ficha técnica del interesado, ambos obtenidos del sistema SIIAU, **RECOMIENDA se le otorgue una última oportunidad al interesado para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.**

**4.1 ACUERDO.** Infórmese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex y ficha técnica del interesado, ambos obtenidos del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: **PRIMERO. Se autoriza el reingreso al C. Almaguer Ávila** otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios **SEGUNDO. Se solicita a la Secretaría Académica del Centro, apoyar al alumno para incorporarse a sus actividades académicas a la brevedad posible, valorando la conveniencia que sea en el calendario 2025 "B" o 2026 "A". TERCERO.** Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico y administrativo correspondiente. **CUARTO.** Solicítense al Centro Universitario que, a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.

5. Escrito signado por el **C. José Ignacio Peña Castellanos**, quien fuera alumno de la carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

Al respecto, se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex y ficha técnica del interesado, ambos obtenidos del sistema SIIAU, **RECOMIENDA se revoque el artículo 35 al solicitante, y que la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del CUCSH emita el dictamen de acreditación correspondiente**, de acuerdo al Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios, para que el interesado se incorpore al plan de estudios (Abogado 25) que se encuentra vigente a partir del ciclo escolar 2017 "B".

**5.1 ACUERDO.** Infórmese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex y ficha técnica del interesado, ambos obtenidos del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: **PRIMERO. Se revoque el artículo 35 al C. Peña Castellanos**, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica, y que la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo del CUCSH emita el dictamen de acreditación correspondiente de acuerdo al Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios, para que el interesado se incorpore al plan de estudios (Abogado 25) que se encuentra vigente a partir del ciclo escolar 2017 "B". **SEGUNDO. Se solicita a la Secretaría Académica del Centro, apoyar al alumno para incorporarse a sus actividades académicas a la brevedad posible, valorando la conveniencia que sea en el calendario 2025 "B" o 2026 "A". TERCERO.** Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico y administrativo correspondiente. **CUARTO.** Solicítense al Centro Universitario que, a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. Escrito signado por la Maestra Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, quien a su vez adjunta oficio del Doctor Gerardo Alberto Mejía Pérez, Rector del **Centro Universitario de Tlaquepaque**, donde en ausencia de los órganos colegiados de su Centro, solicita la intervención de la Comisión Permanente de Educación, respecto de **14 alumnos** de varias carreras que **solicitan la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 33** del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara, y requiere se les otorgue el beneficio contemplado por el artículo 34 del mencionado Reglamento.

Al respecto se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos mediante kardex y ficha técnica, ambos obtenidos del sistema SIIAU, quien **INFORMA** que se pone a consideración de la Comisión Permanente de Educación: se otorgue la oportunidad solicitada a los **CC. Gerardo Ávila Bautista, Tania Ivette Espinoza Chávez, Lenny Justín Monroy Pérez, Alexis Magdiel Olvera Durán, Sergio Antonio Ulloa Valdez, Claudia Isabel Alonso Cervantes, Ernesto Iván Castillo Pérez, Rebeca Paola González Gutiérrez, Leslie Priscila González Sedano, Edmundo Daniel Mitre Macías y Michelle Alejandra Moran Iñiguez** para que retomen sus estudios respectivos; asimismo en el caso de los **CC. Edgar Antonio Monzón Pinedo, Iyalli Lisbeth García Guerra y Yahir Emiliano Sánchez Villanueva**, nos informa que en la revisión de su historial académico se observa que **no entran en el supuesto del artículo 33**, dado que todos mantienen un **ESTATUS de ACTIVO**.

**6.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Tlaquepaque que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos, mediante kardex y ficha técnica de los interesados, ambos obtenidos del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: **PRIMERO. Se autoriza el reingreso a los siguientes 11 alumnos, para que retomen y concluyan sus estudios:** CC. Gerardo Ávila Bautista, Tania Ivette Espinoza Chávez, Lenny Justín Monroy Pérez, Alexis Magdiel Olvera Durán, Sergio Antonio Ulloa Valdez, Claudia Isabel Alonso Cervantes, Ernesto Iván Castillo Pérez, Rebeca Paola González Gutiérrez, Leslie Priscila González Sedano, Edmundo Daniel Mitre Macías y Michelle Alejandra Moran Iñiguez. **SEGUNDO. Se solicita a la Secretaría Académica del Centro, apoyar a los alumnos para incorporarse a sus actividades académicas a la brevedad posible, valorando la conveniencia que sea en el calendario 2025 "B" o 2026 "A". TERCERO.** En el caso de los CC. Edgar Antonio Monzón Pinedo, Iyalli Lisbeth García Guerra y Yahir Emiliano Sánchez Villanueva, se informa que **no entran en el supuesto del artículo 33, dado que los 3 mantienen un ESTATUS de ACTIVO**. **CUARTO.** Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica de los alumnos y en caso de que se le solicite, les brinde el apoyo académico y administrativo correspondiente. **QUINTO.** Solicítense al Centro Universitario que, a partir del reingreso de los alumnos, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7. Escrito signado por la Doctora María Esther Avelar Álvarez, Rectora del **Centro Universitario de la Costa**, donde solicita la intervención de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, respecto de **66 alumnos** de varias carreras que solicitan la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

Al respecto, se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión del acuerdo número HCC/CED/ACUERDO/60/24-25/2025, signado por el Centro Universitario de la Costa, **INFORMA sumarse a la opinión favorable que emitió la Comisión de Educación del Centro Universitario de la Costa en el acuerdo señalado.**

**7.1 ACUERDO.** Infórmese a la Rectora del Centro Universitario de la Costa que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de los **66 alumnos**, mediante kardex y fichas técnicas de los interesados, ambos obtenidos del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: **PRIMERO.** Se autoriza ratificar el acuerdo aprobado por el Consejo de su Centro, donde resuelven de manera favorable, autorizar el reingreso a los **66 alumnos**, para que puedan regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Se solicita a la Secretaría Académica del Centro, apoyar a los alumnos para incorporarse a sus actividades académicas a la brevedad posible, valorando la conveniencia que sea en el calendario 2025 "B" o 2026 "A". **TERCERO.** Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica de los alumnos y en caso de que se le solicite, les brinde el apoyo académico y administrativo correspondiente. **CUARTO.** Solicítense al Centro Universitario que, a partir del reingreso de los alumnos, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.

8. Escrito signado por el Maestro José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del **Centro Universitario de Guadalajara**, donde solicita la intervención de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario respecto de **varios alumnos** que solicitan la revocación de la decisión tomada con fundamento en los artículos 33 y 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

Al respecto se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos mediante kardex y ficha técnica, ambos obtenidos del sistema SIIAU, quien **INFORMA que a los 86 alumnos de bajas por artículo 33 y los 71 de bajas por artículo 35, se pone a consideración de la Comisión Permanente de Educación, se les otorgue la oportunidad solicitada, para que retomen y concluyan sus estudios de licenciatura.**

**8.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Guadalajara, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos, mediante kardex y ficha técnica de los interesados, ambos obtenidos del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: **PRIMERO.** Se autoriza el reingreso de los **86 alumnos**, otorgándoles el beneficio del artículo 34 contemplado en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara. **SEGUNDO.** Se solicita a la Secretaría Académica del Centro, apoyar a los alumnos para incorporarse a sus actividades académicas a la brevedad posible, valorando la conveniencia que sea en el calendario 2025 "B" o 2026 "A". **TERCERO.** Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica de los alumnos y en caso de que se le solicite, les brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. **CUARTO.** Solicítense al Centro Universitario que, a partir del reingreso de los alumnos, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**8.2 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Guadalajara, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos, mediante kardex y ficha técnica de los interesados, ambos obtenidos del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: **PRIMERO.** Se autoriza el reingreso de los 71 alumnos otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Se solicita a la Secretaría Académica del Centro, apoyar a los alumnos para incorporarse a sus actividades académicas a la brevedad posible, valorando la conveniencia que sea en el calendario 2025 "B" o 2026 "A". **TERCERO.** Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica de los alumnos y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico y administrativo correspondiente. **CUARTO.** Solicítense al Centro Universitario que, a partir del reingreso, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.

**9.** Escrito signado por el **C. Erik Oswaldo Alcalá Plascencia**, quien fuera alumno de la carrera en Economía, en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

Al respecto, se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex y ficha técnica del interesado, ambos obtenidos del sistema SIIAU, se observa que la Comisión de Educación del Consejo del CUCEA autorizó la revocación del artículo 35, en los ciclos escolares 2023 B y 2024 A, autorizado mediante los Acuerdos I/352/2023 y I/376/2024, respectivamente, por lo anterior, **RECOMIENDA** se cite al interesado ante la Comisión de Educación para que exponga los motivos de su reincidencia

**9.1 ACUERDO.** Infórmese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex y ficha técnica del interesado, ambos obtenidos del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar y después de haberse citado a la Comisión Permanente de Educación, se determinó lo siguiente: **PRIMERO.** Se autoriza el reingreso al **C. Alcalá Plascencia** otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Se solicita a la Secretaría Académica del Centro, apoyar al alumno para incorporarse a sus actividades académicas a la brevedad posible, valorando la conveniencia que sea en el calendario 2025 "B" o 2026 "A". **TERCERO.** Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico y administrativo correspondiente. **CUARTO.** Solicítense al Centro Universitario que, a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10. **Escrito** signado por la Maestra Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, quien a su vez adjunta oficio del Doctor Gerardo Alberto Mejía Pérez, Rector del Centro Universitario de Tlaquepaque, donde en ausencia de los órganos colegiados de su Centro, solicita el **CAMBIO DE CENTRO** del **C. Miguel Ángel Rodríguez Pérez**, alumno de la carrera de abogado que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades al Centro Universitario de Tlaquepaque.

Al respecto se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex y ficha técnica, ambos obtenidos del sistema SIIAU, quien **INFORMA que se pone a consideración de la Comisión de Educación autorizar el cambio al Centro Universitario de Tlaquepaque, toda vez que cumple con lo siguiente:** 1. El Acuerdo No. 03/2000 establece a la letra "Los cambios de un Centro Universitario Temático a un Regional o entre Regionales, para continuar la misma carrera en que el alumno se encuentre inscrito, podrán autorizarse siempre y cuando se reúnan los requisitos: I. Que exista lugares disponibles, II. Que el alumno no haya aprobado más del 75% de los créditos de plan de estudios correspondiente y III. Que el alumno haya acreditado la totalidad de las materias en que se haya inscrito". El solicitante cumple con los incisos II y III, del acuerdo, **además, SE APROBÓ LA SOLICITUD DE CAMBIO DE CENTRO** mediante dictamen CE/060/2025 emitido por la comisión Permanente de Educación del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades siendo éste el Centro de origen.

**10.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Tlaquepaque, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex y ficha técnica del interesado, ambos obtenidos del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: **Se autoriza el CAMBIO DE SEDE al C. Miguel Ángel Rodríguez Pérez, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades al Centro Universitario de Tlaquepaque, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 03/2000, que a la letra establece:** "Los cambios de un Centro Universitario Temático a un Regional o entre Regionales, para continuar la misma carrera en que el alumno se encuentre inscrito, podrán autorizarse siempre y cuando se reúnan los requisitos: I. Que exista lugares disponibles, II. Que el alumno no haya aprobado más del 75% de los créditos de plan de estudios correspondiente y III. Que el alumno haya acreditado la totalidad de las materias en que se haya inscrito. El solicitante cumple con los incisos II y III, del acuerdo señalado, además se aprobó la solicitud de cambio de Centro, mediante dictamen número CE/060/2025, emitido por la Comisión Permanente del Centro de origen (Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**IV. Asuntos varios.**

No se presentaron asuntos varios.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 18:30 horas del día de su fecha, firmando al calce los integrantes de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda.

Dr. Héctor Raúl Solís Gómez  
en representación de la Presidenta de las Comisiones

  
Dra. Mara Nellyzda Robles Villaseñor  
Mtro. Eduardo Gómez Sánchez  
Dr. Rogelio Martínez Cárdenas  
C. Daniel Fernando Aguilar Ketirias Raldis  
Mtro. César Antonio Bárbá Delgadillo  
Secretario de Actas y Acuerdos